



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 96/2020
Fecha Resolución: 03/06/2020

Carlos López Barrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL PARA LA PISCINA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DEL RÍO DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2020

El Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal del servicio municipal de Piscina (*baño libre, cursos de natación, mantenimiento y portero cobrador*), ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO destinada a cubrir las necesidades personal que se produzcan con ocasión del inicio de la temporada de verano en función de la demanda ciudadana, campaña de verano 2020 (Julio y Agosto), en el uso de las atribuciones que me confiere el decreto de alcaldía 47/2020 de 25 de marzo por el que se suspenden las reuniones de los órganos colegiados municipales durante el estado de alarma declarado con motivo la pandemia del COVID-19

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar las bases que regirán la convocatoria de una BOLSA DE TRABAJO para cubrir las necesidades de personal temporal durante la campaña de verano 2020 en la piscina municipal.

Segundo: Efectuar convocatoria pública al efecto, ordenando su exposición pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo previsto los interesados presenten solicitudes.

Tercero: Declarar, considerando aplicable lo establecido en el artículo art.19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de los prorrogados Presupuestos Generales del Estado del año 2018 en lo que se refiere a las limitaciones impuestas a la contratación de personal temporal durante este ejercicio, la excepcionalidad de las contrataciones que resulten de la presente convocatoria, dado el carácter estacional del servicio para el normal desarrollo de competencias municipales básicas en materia de fomento de la actividad física y deporte, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL PARA LA PISCINA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DEL RÍO DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2020

El Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el fin de contar con un instrumento ágil para cubrir las necesidades de personal temporal del servicio municipal de Piscina (*baño libre, cursos de natación, mantenimiento y portero cobrador*), ha decidido formular convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO destinada a cubrir las necesidades personal que se produzcan con ocasión del inicio de la temporada de verano en función de la demanda ciudadana, campaña de verano 2020 (Julio y Agosto), considerando aplicable lo establecido en el artículo art.19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de los prorrogados Presupuestos Generales del Estado del año 2018 en lo que se refiere a las limitaciones impuestas a la contratación de personal temporal durante este ejercicio, por la excepcionalidad de las contrataciones que resulten de la presente convocatoria, dado el carácter estacional del servicio para el normal desarrollo de competencias municipales básicas en materia de fomento de la actividad física y deporte, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a las siguientes Bases, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagradas en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Debido al Estado de Alarma en que el que nos encontramos, la Bolsa no se pondrá en funcionamiento, si por motivo de la crisis sanitaria no se procediera a la apertura de la piscina municipal.

Los puestos a cubrir serán SOCORRISTAS, MONITORES DE NATACIÓN, PEON MANTENIMIENTO Y PORTERO COBRADOR:

- Retribuciones salariales según convenio.
- Grupo y categoría profesional, G7 y G10 según los casos.
- Duración contrato: Temporal
- Jornada: completa o a tiempo parcial, según las necesidades.

PRIMERA. Requisitos de los Aspirantes.-

Los requisitos que han de reunir las aspirantes, a fecha de expiración del plazo de solicitudes son:

Generales:

- Ser español/a o de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea.
- Ser mayor de 16 años.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en la administración pública

Código Seguro De Verificación:	daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/06/2020 13:47:54
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2020 13:52:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

- Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opta.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No estar contagiado ni haber estado en contacto con algún portador del Covid-19 en los últimos 14 días. (Cumplimentar Anexo II)

Específicos:

- Plazas Socorristas: Estar en posesión del título de “Técnico en Primeros Auxilios y Salvamento Acuático” obtenido durante los años 2019 o 2020, o bien, si es de años anteriores tener en activo el “reciclaje durante años 2018-2019-2020. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Plazas Monitores: estar en posesión de cualesquiera de las titulaciones siguientes: “Monitor Nacional de Natación”, “Monitor de Natación de la Federación Andaluza”, “Monitor de Natación de la Federación Sevillana” o “Monitor de Natación”, o titulación académica relacionada con el puesto de Monitor de Natación. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Peon Mantenimiento y Portero Cobrador:

- Experiencia mínima de 2 MESES en puesto idéntico al solicitado en instalaciones públicas o privadas

Cada aspirante sólo podrá optar a una de las plazas ofertadas. (Anexo I)

SEGUNDA. Solicitudes.-

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Alcolea del Río en horario **de 8 a 14 horas** durante el plazo que media entre los días **04 al 15 de Junio**, ambos inclusive, adjuntando:

- **Documento Nacional de Identidad**
- **Titulación exigida para la plaza a la que opte**
- **Currículum vitae.**
- **Vida Laboral**

Podrán presentarse también en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de la oficina de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberá comunicarlo mediante fax enviado al numero 955644249 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERA. Composición, constitución y actuación del órgano de selección.-

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que a continuación se expresa.

Presidente.

D. Pedro Luis Merat Sánchez, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Vocales.

Doña Maria José Medina Jiménez, Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Doña Pilar Campillo Barba, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Damián Pedrera Valverde, Encargado de obras Municipal del Ayuntamiento de Alcolea del Río

Secretario/a.

Dña Concepción Castillo Milla, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos en los términos y formas previstos en el artículo 23 de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas Bases siendo su decisión inapelable.

CUARTA. Admisión de solicitudes.-

Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, que será de cinco días hábiles. Un extracto de dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 2 de esta Convocatoria.

Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A esta Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTA. Proceso selectivo.-

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, siendo éstos valorados conforme al siguiente baremo:

* El proceso selectivo para **Monitor.**

A) *Experiencia profesional. (Máximo 7 puntos)*

Código Seguro De Verificación:	daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/06/2020 13:47:54
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2020 13:52:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,50 puntos
- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico en Piscinas Privadas: 0,10 puntos.
En contrataciones a tiempo parcial, se computará proporcionalmente a tiempo real de trabajo
- *B) Cursos y otras actividades de formación relacionadas con el puesto a cubrir. (Máximo 3 puntos).* No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
- Licencia de reciclaje 2019: 1,5 punto.
- Otros cursos:
 - De 0 a 60 h: 0,2 puntos.
 - De 61 a 100 h: 0,4 puntos.

* El proceso selectivo para **Socorrista:**

A) *Experiencia profesional. (Máximo 7 puntos)*

- Por cada mes de trabajo prestado en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,50 puntos
- Los periodos de entre 15 y 30 días prestados en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,30 puntos.
- Los periodos de entre 7 y 14 días prestados en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,20 puntos.
- Los periodos de entre 7 y 14 días prestados en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,20 puntos
- Los periodos inferiores a 6 días prestados en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,10 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico en Piscinas Privadas: 0,10 puntos.
En contrataciones a tiempo parcial, se computará proporcionalmente a tiempo real de trabajo
- *B) Cursos y otras actividades de formación relacionadas con el puesto a cubrir. (Máximo 3 puntos)* No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
- 1. Otros cursos relacionados directamente con el puesto a cubrir:
 - De 0 a 60 h: 0,2 puntos.
 - De 61 a 100 h: 0,4 puntos.

* El proceso selectivo para **Peon Mantenimiento y Portero Cobrador:**

A) *Experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)*

- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico al que solicita de Piscinas Públicas de Ayuntamientos: 0,20 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto idéntico en Piscinas Privadas: 0,10 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto similar en Piscinas Públicas o Privadas: 0,05 puntos.

En contrataciones a tiempo parcial, se computará proporcionalmente a tiempo real de trabajo

SÉXTA.- Calificación de los candidatos.

La calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

2º Mayor puntuación en el apartado de formación.

3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Se procederá a la confección de listados ordenado conforme a la puntuación obtenida. Las listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal a fin de que durante el plazo de dos días naturales los interesados presenten cuantas alegaciones consideren oportunas. Resueltas por el Tribunal se elevará propuesta a la Alcaldía para su aprobación y exposición pública de los listados definitivos que estarán a disposición de quien los solicite para su consulta, debidamente actualizados, en las oficinas municipales durante su vigencia.

SEPTIMA.-Funcionamiento de la bolsa.-

La vigencia de la presente bolsa será de TRES MESES, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva.

En el caso de los **Monitores**, las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/06/2020 13:47:54
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2020 13:52:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/daA0YBaQhTbVDVTvxBQAzw==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

En el caso de los **Socorristas**, las contrataciones a tiempo parcial temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y con una duración de hasta un máximo de 20 días y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Una vez superado el periodo máximo de contratación el trabajador pasará a estar en situación de no disponible. Procediéndose a llamar al solicitante situado en el orden inmediatamente posterior.

En el caso de los **Peon Mantenimiento y Portero Cobrador**, las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista de esa categoría profesional. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público
- Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado en alguno de los puestos de la bolsa en la que se halle inscrito y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar en la misma.

Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

El ayuntamiento se reserva la facultada de solicitar a los seleccionados, la aportación de otros documentos específicos (carne de conducir, conocimientos específicos en determinadas materias... Etc) cuando para el desempeño del puesto a cubrir resulte imprescindible. En el caso de que la persona seleccionada no se ajustase a lo requerido no perderá su posición en la lista y se efectuará la oferta al siguiente o sucesivos.

Efectuado el llamamiento y aceptado por el candidato correspondiente, se elevará propuesta a la alcaldía a fin de que proceda a efectuar nombramiento a su favor a efecto de la formalización del contrato de trabajo.

Dado en Alcolea del Río, ante mí la secretaria que doy fe.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. Carlos López Barrera

Fdo: María Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación:	daA0YBaQhTbVDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Lopez Barrera	Firmado	03/06/2020 13:47:54
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	03/06/2020 13:52:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/daA0YBaQhTbVDVTVxBQAzw==		

